112.

Asunción, 10 de Marzo de 1902

Siendo necesario reglamentar la adjudicación y escrituración de lotes en las colonias nacionales;

El Vice Presidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo

Decreta

Artº 1º_ Declárase extensivo á las demás colonias nacionales existentes ó que en lo sucesivo se habiliten, el reglamento establecido por decreto de fecha 26 de Febrero ppdo. para la "Colonia Gaboto", á excepción de lo dispuesto en los Artos 1º y 4º, en lo que se atenderá á las mensuras ya practicadas.

Artº 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Manuel Domínguez